



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Resolución Directoral Regional Sectorial  
N° 0068-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 26 MAR 2021

**VISTO:**

El Expediente N°1912727/2020, del Procedimiento Administrativo de Rectificación de error material respecto al segundo nombre existente en el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural N°0261559, de fecha 31/10/2003, INFORME LEGAL N° 007-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley N° 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante solicitud con Registro N° 2344115-2020, de fecha 16 de julio de 2020, la administrada MAXIMILIANA DONATILDA HUAYANTUPA ATAO, solicita la rectificación de error material existente en el segundo nombre de la propietaria que faltó redactar en el Certificado de Formalización de la Propiedad N°0261559, denominado **Morales Huaycco, de Extensión Superficial 3 Hás. Con 5.199 m2, Distrito Tambo, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho**, de fecha 31/10/2003, otorgado por el Ministerio de Agricultura el ex PETT – Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural a favor de **MAXIMILIANA HUAYANTUPA ATAO**, al respecto el área legal de esta Oficina, la Dirección de Catastro y Formalización Rural-DRAA mediante **INFORME LEGAL N° 007-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT OPINA, PROCEDENTE** la presente solicitud de rectificación de error material y **se emita la resolución de la presente rectificación de error material en el contenido del Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, de fecha 31 de octubre de 2003**, mediante acto resolutivo de Rectificación; donde erróneamente se ha consignado lo siguiente, y **DICE: Se expide en forma gratuita, el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural denominado MORALES HUAYCCO a favor de MAXIMILIANA HUAYANTUPA ATAO con Documento Nacional de Identidad N°23973480 de estado Civil Casada DEBIENDO DECIR: Se expide en forma gratuita, el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, Denominado MORALES HUAYCCO a favor de MAXIMILIANA DONATILDA HUAYANTUPA ATAO con Documento Nacional de Identidad N°23973480 de estado Civil Casada**, por lo que amerita la rectificación de error material conforme a Ley y debiendo quedar incólume en los demás extremos que contiene el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, de conformidad al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Resolución Directoral Regional Sectorial  
N° 0068 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 26 MAR 2021

Consecuentemente, estando debidamente acreditado el error material en el **Certificado de Formalización de la Propiedad Rural**, de fecha 31 de octubre de 2003, deviene procedente la rectificación del mismo conforme corresponde;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 997 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Resolución Directoral Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR del 16/07/2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2021-GRA/GR, de fecha 22 de enero de 2021;

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Error Material consignado en el **Certificado de Formalización de la Propiedad Rural**, de fecha 31 de Octubre de 2003, emitido por el Ministerio de Agricultura el ex PETT – Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, quedando incólume en lo demás extremos, conforme al detalle siguiente:

Se expide en forma gratuita, el presente **Certificado de Formalización de la Propiedad Rural** denominado **MORALES HUAYCCO** a favor de **MAXIMILIANA HUAYANTUPA ATAO**, con Documento Nacional de Identidad N°23973480, de estado Civil Casada.

**DEBE DECIR:**

Se expide en forma gratuita, el presente **Certificado de Formalización de la Propiedad Rural** denominado **MORALES HUAYCCO** a favor de **MAXIMILIANA DONATILDA HUAYANTUPA ATAO**, con Documento Nacional de Identidad N°23973480, de estado Civil Casada.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución a la Oficina Zonal N° XIV de la Oficina Registral de Ayacucho, Sede Ayacucho, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Nancy R. Palomino Parco  
DIRECTOR REGIONAL